

RESOLUCIÓN N°. **1272**      15 OCT. 2014

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG0874 NORMANDIA II en el predio de la CARRERA 70D N° 48A - 77. Localidad de ENGATIVA.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 676 de 2011 y en el Artículo 8° literal n. del 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la empresa ATC SITIOS INFRACO S.A.S. con Nit. No. 900.475.736-5, representada legalmente por el señor VICTOR ENRIQUE CUELLAR OLARTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126'238.818 de Venezuela, mediante petición, con radicación N° 1-2014-02544 del 4 de enero de 2014, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación para la localización del diseño y ocupación del espacio para ubicar los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG0874 NORMANDIA II" en el predio de la carrera 70D N° 48A - 77. Localidad de Engativa.

II.- Que el predio de la CARRERA 70D N° 48A - 77, cuenta con la siguiente norma urbanística:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 152 de 2006, Modificado por Resolución 1040 de 2005. <b>REFERENCIAS:</b> 1-2014-15664 1-2014-31626 1-2014-37617
----------------------	---

UPZ N°.	31	NOMBRE	SANTA CECILIA		
DECRETO N°	152	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	12/05/2006	INT. PATRIMONIAL	No
SECTOR NORMATIVO	7	SUBSECTOR DE USOS	I	SUBSECTOR EDIFICABILIDAD	DI A
		TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN		

III.- Que el peticionario aportó a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA			ALTURA APROBADA
	FECHA	17-07-2014			N/A
	RADICADO	1-2014-37617			

RESOLUCIÓN N°. **1 2 7 2** **15 OCT. 2014**

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG0874 NORMANDIA II en el predio de la CARRERA 70D N° 48A - 77. Localidad de ENGATIVA.

	FECHA RADICADO EN SDP	12-08-2014				
	FOLIOS	02				
COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	CALLE 49 N° 70D - 15	06/08/14	913152338	1-2014-37617	12/08/14	03
SUR	VIA VEHICULAR CARRERA 70D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	VIA VEHICULAR CALLE 49	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	CARRERA 70D N° 48A - 57/61	17/07/14	911613914	1-2014-37617	12/08/14	03

IV.- Que la ciudadanía presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, mediante los siguientes oficios, que tuvieron la correspondiente respuesta de la Secretaría Distrital de Planeación:

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

VI.- Que conforme al Decreto Distrital 152 de 2006, que reglamentó la UPZ No. 31, SANTA CECILIA el predio de la CARRERA 70D N° 48A - 77, se ubica en un área de actividad residencial con zonas delimitadas de comercio y servicio, y en consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le aplica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4400-085-198.5-2013066531 del 11 de diciembre de 2013, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una antena de telecomunicaciones en el predio de la CARRERA 70D N° 48A - 77, de la ciudad de Bogotá, con una altura aprobada sobre el nivel del terreno, de 29 metros.

RESOLUCIÓN N.º **1 2 7 2**      15 OCT. 2014

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG0874 NORMANDIA II en el predio de la CARRERA 70D N.º 48A - 77. Localidad de ENGATIVA.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N.º 2-2014-24320 del 05 de junio de 2014, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos.

IX.- Que la empresa ATC SITIOS INFRACO S.A.S., con oficio 1-2014-31626 del 08 de julio de 2014, solicitó prórroga de 15 días para dar respuesta al acta de observaciones y correcciones.

X.- Que la empresa ATC SITIOS INFRACO S.A.S., mediante oficio No. 1-2014-37617 del 12 de agosto de 2014, presentó el documento con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones.

XI.- Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa ATC SITIOS INFRACO S.A.S., mediante las radicaciones No. 1-2014-02544 del 22 de enero de 2014, 1-2014-31626 del 08 de julio de 2014, 1-2014-37617 del 12 de agosto de 2014, se encontró que NO cumplió con los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

XII.- Que dentro de los documentos aportados por la referida empresa, se encuentra que no cumplen con los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos, descritos a continuación:

- *Urbanístico y Arquitectónicos: (N.º.5) "... Decidir que tipo de mimetización se va a ejecutar, de acuerdo con la matriz de ponderación y la simulación gráfica que mida el impacto visual a través de un fotomontaje que demuestre las estrategias de mitigación; acompañado con el estudio de análisis del contexto, que incluya una propuesta de mimetización o camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Todo esto debido a que la actual propuesta no cumple con el Manual de Mimetización de la Secretaría Distrital de Planeación..."*
- *Técnicos: (N.º.1) "... El estudio de evaluación estructural de la edificación en el numeral 1. Introducción, que incluye el cuadro de cargas reporta lo siguiente: "Total carga torre: 2765 Kg", "Plataforma Metálica 2800 Kg", "Total carga de Equipos 2407 Kg". Para esta propuesta, se tendría una Carga Total sobre la cubierta de 7972 Kg, la cual es muy alta, por lo tanto se requiere disminuir la carga sobre la cubierta para asegurar las condiciones de seguridad ó de lo contrario adelantar el reforzamiento estructural de la edificación. (N.º.5) Aportar plano estructural de la plataforma de soporte de la torre y los equipos de telecomunicaciones sobre la cubierta de la edificación, el cual*

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG0874 NORMANDIA II en el predio de la CARRERA 70D N.º 48A - 77. Localidad de ENGATIVA.

*debe indicar la distribución estructural sobre la cubierta de la edificación, de tal forma que la carga se distribuya sobre las columnas de la edificación. El plano estructural de la plataforma de soporte debe estar firmado por el Ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio. (N.º.7) Se debe aportar el estudio estructural de los anclajes de la torre, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, que incluya la descripción, los análisis, memorias de cálculo, conclusiones y recomendaciones. (N.º.8) Aportar plano estructural de la torre y el sistema de anclaje, el plano estructural debe estar firmado por el Ingeniero estructural, indicando claramente la dirección del predio. (N.º.9) Aportar el acta original de responsabilidad de la torre y el sistema de anclaje, en cumplimiento de las Normas de Construcción Sismo Resistente NSR-2010, firmada por el ingeniero estructural, donde se asume la responsabilidad y exonera al Distrito Capital de cualquier responsabilidad...”*

- *Jurídicos: (N.º.2) “ ... Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011- citaciones, comunicaciones, notificaciones y publicaciones) ... ”.*

De lo anterior, se desprende que no cumplieron con parte de los requerimientos solicitados mediante el oficio N.º 2-2014-24320 del 05 de junio de 2014, emitidos por esta Entidad,

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** NEGAR la solicitud de la empresa ATC SITIOS INFRACO S.A.S., para la instalación de los elementos que conforman la Estación de la Red de Telecomunicaciones, denominada “BOG0874 NORMANDIA II” en el predio de la CARRERA 70D N.º 48A - 77. Localidad de ENGATIVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte de la presente resolución, los planos: 1/3 “LOCALIZACION GENERAL”, 2/3 “PLANTA DE CUBIERTA Y FACHADA PRINCIPAL”, 3/3 “CORTE A-A Y FACHADA LATERAL”, F01 “PLANTA DE CUBIERTA, PLATAFORMA, CORTE TRANSVERSAL, DETALLES DE CONEXIÓN”

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente decisión al señor LUIS GREGORIO MARTINEZ GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.313.776 de Bogotá, o a quien autorice, indicándole que contra la presente decisión procede el recurso de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N.º **1272** **15 OCT. 2014**

Por la cual se NIEGA el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada BOG0874 NORMANDIA II en el predio de la CARRERA 70D N.º 48A - 77. Localidad de ENGATIVA.

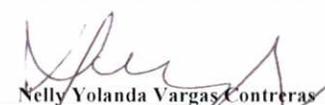
reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital De Planeación, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la Secretaría Distrital de Planeación, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

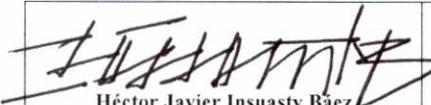
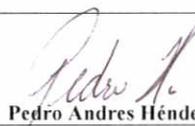
**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **15 OCT. 2014** ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 016 de 2013

  
**ARMANDO LOZANO REYES.**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

  
**Nelly Yolanda Vargas Contreras**  
Abogada  
Subsecretaría de Planeación Territorial

 <b>Héctor Javier Insuasty Báez</b> Arquitecto Revisión Urbana y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 <b>Giovanni Carlo Sabogal Reyes</b> Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 <b>Pedro Andres Héndez Puerto</b> Arquitecto Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
---	---	---

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
HUMANANA